

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
	15 OCT. 2013
	REGISTRO GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS 2013901000014934

LABORATORIOS HIMALAYA S.L.
AVDA. ANDALUCÍA 34
OFICINA 3, ENTREPLANTA.
MÁLAGA 29007

Ref. : 13/M/IMV/arr

Asunto: Rdo. Resolución autorización análisis de muestras de polvo según la I.T.C. 2.0.02.

Adjunto se remite Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a Laboratorios Himalaya, S.L. para la realización de análisis de muestras de polvo según la I.T.C. 2.0.02 "Protección de los trabajadores contra el polvo, en relación con la silicosis, en las industrias extractivas", del reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

JEFE DE SERVICIO DE MINAS

Fdo.: Iván Maldonado Vidal

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: xfrIC6K4Sp+940/uRnUQcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN MALDONADO VIDAL		
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	xfrIC6K4Sp+940/uRnUQcA==	FECHA 15/10/2013
			PÁGINA 1/1


xfrIC6K4Sp+940/uRnUQcA==

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE AUTORIZA A LABORATORIOS HIMALAYA, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE POLVO SEGÚN LA I.T.C. 2.0.02 "PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA EL POLVO, EN RELACIÓN CON LA SILICOSIS, EN LA INDUSTRIAS EXTRACTIVAS", DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito de 6 de julio de 2012, registro de entrada el 12 de julio de 2012, Laboratorios Himalaya, S.L. solicitó a esta Dirección General autorización como LABORATORIO DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE SÍLICE LIBRE CRISTALINA EN MATERIA PARTICULADA AMBIENTAL, según I.T.C. 2.0.02 "Protección de los trabajadores contra el polvo, en relación con la silicosis, en la industrias extractivas", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

A la solicitud acompañaba la siguiente documentación:

- Acreditación de ENAC nº 987/LE1426 para realización de ensayos según norma UNE –EN-ISO/IEC17025
- Escritura de poderes.
- Seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Con fechas 18 de julio de 2012 y 19 de febrero de 2013 se solicitaron informes a la Comisión de Seguridad Minera del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y al Instituto Nacional de Silicosis respectivamente


TERCERO.- Con fecha de 24 de julio de 2013, se ha recibido en el Servicio de Minas de este centro directivo informe de 17 de julio de 2013 de la Subdirección General de Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Comunica que el Comité Permanente de la Comisión de Seguridad Minera en reunión celebrada el día 26 de junio de 2013 resolvió, oído el Instituto Nacional de Silicosis, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Laboratorios Himalaya, S.L. para la realización de análisis de muestras de polvo según lo establecido en la I.T.C. 2.0.02 "Prevención de los trabajadores contra el polvo, en relación con la silicosis, en las industrias extractivas", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo es competente para resolver lo solicitado de conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/innovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:QprTG+CLERK9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	15/10/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cica.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2
 QprTG+CLERK9rcw0YkuyfQ==			

Andalucía en materia de industria, energía y minas, con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías y con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula su estructura orgánica.

SEGUNDO.- El apartado 4.2.5 de la I.T.C. 2.0.02 "Protección de los trabajadores contra el polvo, en relación con la silicosis, en la industrias extractivas", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por Orden ITC/2585/2007, de 30 de agosto, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, prevé que los análisis solicitados se podrán realizar por laboratorios autorizados por la autoridad minera competente, siempre que tales laboratorios estén acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) de conformidad con la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025, previo informe de la Comisión de Seguridad Minera y oído el Instituto Nacional de Silicosis.

A la vista de todo lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar a LABORATORIOS HIMALAYA, S.L. para la realización de análisis para la determinación de análisis de sílice libre cristalina por espectrofotometría de infrarrojo con Transformada de Fourier (FTIR), de acuerdo con el Anexo Técnico a la Acreditación de ENAC nº 987/LE1426.


SEGUNDO.- Atendiendo a la recomendación del escrito de 17 de julio de 2013 de la Comisión de Seguridad Minera, LABORATORIOS HIMALAYA, S.L. notificará los resultados de los análisis de polvo que realice al Instituto Nacional de Silicosis para su contabilización a efectos estadísticos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:QprTG+CLERK9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	15/10/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/2
 QprTG+CLERK9rcw0YkuyfQ==			